

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT

CO1;SEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RAWSON,

ABR, 1983

EXPEDIENTE NO

1. N.º

VISTO :

La necesidad de creación de un servicio escolar con orientación laboral destinado a alumnos egresados de escuelas especiales, y ;

CONSIDERANDO :

Que las Resoluciones 474/81 y 610/81 implementaron la creación de dos escuelas de "Capacitación Laboral" en Trelew y Esquel respectivamente;

Que las citadas Resoluciones no tuvieron en cuenta la necesidad de contar con los cargos presupuestarios correspondientes;

Que la reorganización del Area de Asesoramiento Psicopedagógico posibilitó la revisión de lo actuados previendo para 1983 los cargos / presupuestarios para la creación de una Escuela de Capacitación Laboral con sede en la ciudad de Trelew;

Que las tareas previas al periodo de funcionamiento definitivo se realizarán en las instalaciones de la Escuela N.º 503;

Que el nivel de aprendizaje pre-laboral alcanzado en escuelas especiales permite a los alumnos estar en condiciones para iniciarse en un taller de capacitación;

Que como experiencia piloto se adecua la implementación de dos talleres, uno de varones y otro de niñas en las especialidades de carpintería y confección respectivamente;

POR ELLO :

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

Artículo 14) DEJAR SIN EFECTO **las Resoluciones Nros. 474/81 y 610/81.**

Artículo 20) CREAR la Escuela de Capacitación Laboral N.º 506, ira. Categoría Grupo "A", con **sede en la ciudad de Trelew.**

Artículo 30) ASIGNAR la siguiente planta funcional a la Escuela N.º 506:

UN (1) Director de Escuela Especial.

DOS (2) Maestros de Oficio (uno de carpintería y otro de confección).

UN (1) Maestro de Apoyo Pedagógico.

UN (1) Maestro de Grado: Asistente Social.

UN (1) Maestro de Grado: Asistente Educacional.

UN (1) Maestro de Grado: Terapeuta Ocupacional.

UN (1) Maestro de Grado: Preceptor Docente.

UN (1) Portero.

CHUHUT

414





Rcpública Argentio.
PROVINCIA DEL CHUBUT

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

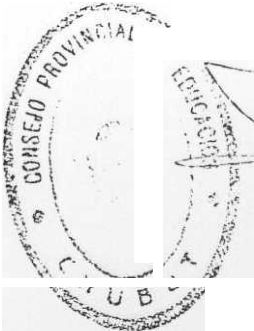
/II

Artículo 40) A los efectos de la afectación presupuestaria se considera-
ran los cargos docentes consignados en el Artículo 3Q de 1
presente Resolución como "maestro de grado de Escuela Especial".

Artículo 50) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Pers onal, Super
visión Técnica General de Escuelas , Dirección de Administr
ción y Cumplido. ARCHIVESE.-

m.s.g.-

ANTON^^^^^
coN5EJO r:QYIF=If.L CE SJU.: ^cION



- Lic **GG** G. CARRERAS
L-!N-YE P. \ E tvTOR
C EJO ERO :i'C FL <FDII ACIOK

RESOLUCION NQ ÍP2^I